

HNA / INFORME 3 ABRIL SPP / OBLIGACIONES ADQUIRIDAS

Como sabe, las cuotas del Sistema de Previsión Personalizado (SPP) de hna se establecen para los autónomos alternativos, es decir, para aquellos mutualistas para los que hna actúa como sistema alternativo al alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), en función de los rendimientos netos de sus mutualistas, siguiendo los principios establecidos para el propio RETA por el Real Decreto-ley 13/2022, debiendo alcanzar al menos el 80% de la cuota mínima del RETA vigente en cada momento.

Para cumplir con lo anterior, en abril usted debe realizar desde su Área Privada web la:

- **Confirmación de rendimientos realmente obtenidos en el Ejercicio anterior, como cierre del proceso de cotización en función de los rendimientos netos obtenidos. Disponible hasta la finalización del plazo de presentación de la Renta. Las cuotas o primas periódicas del SPP, aplicables cada año en función de la estimación de los rendimientos netos, deben ser confirmadas al año siguiente de acuerdo con los rendimientos netos anuales realmente obtenidos indicados en la declaración anual del IRPF. Así, desde el día de inicio del plazo de presentación de la Renta; a través del Área Privada web (opción 'Cotización por rendimientos' dentro del apartado SPP), deberá confirmar los rendimientos realmente obtenidos el año pasado, subiendo el PDF de su declaración de la Renta o con una declaración responsable en la que puede introducir la cifra de la casilla de 'rendimiento neto' del apartado Actividades económicas realizadas y rendimientos netos obtenidos, de la declaración de la Renta o puede elegir declarar el tramo de cotización en el que se sitúan sus rendimientos netos. Si en esta confirmación se da el caso de que la estimación comunicada a hna de los rendimientos netos del Ejercicio anterior fue inferior a los realmente obtenidos durante el mismo, deberá regularizar la diferencia entre la cuota satisfecha y la que correspondía en función de dichos rendimientos netos efectivamente obtenidos, de acuerdo con su declaración del IRPF.**
- **Estimación de rendimientos netos del año en curso. Del 1 al 25 de abril. Asimismo, deberá informar a hna de la estimación de sus rendimientos netos para el presente Ejercicio. También a través del Área Privada web (opción 'Cotización por rendimientos', dentro del apartado SPP). Una vez recibida la estimación, hna girará una nueva cuota del SPP en el caso de que la que vinieran aportando fuera inferior a la que resulte de aplicación por los rendimientos netos estimados.**